

QUINTERO, 21 AGO. 2012

VISTOS:

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don VICTOR TAPIA OLIVARES, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Calle Los Diaguitas St 8 Calera de Tango, de fecha 17 de Agosto 2012, por concepto de la deuda de Aseo Domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED]

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 15 de Febrero de 2005, sobre Convenios de Pago.

El Decreto Alcaldicio N° 1157 de fecha 03 de Agosto de 2005 que autoriza e instruye sobre la realización de los Convenios de Pago.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y Don **VICTOR TAPIA OLIVARES**, por concepto de deuda de aseo domiciliario de la propiedad rol de avalúo [REDACTED] de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda total actualizada a la fecha	\$	241.958.-
Pago 20% al contado	\$	48.392.-
Saldo neto a pagar en <b>06</b> cuotas de	\$	32.261.- 0,815 U.T.M

2.- Se deja constancia que el Convenio consta de ocho cláusulas.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE VARAS ZUÑIGA**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Finanzas
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Interesado
- 7.- Departamento de Aseo y Ornato.  
JVZ/YGS/ANU/amu